



## **Iniciativa.**

Iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

## **Metodología.**

- a) Remisión de la iniciativa a los ayuntamientos del Estado, en términos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, 20 días hábiles.
- b) Remisión de la iniciativa, para solicitar opinión a:
  - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
  - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
  - Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
  - Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
  - Coordinación General Jurídica.Señalando como plazo para la remisión de la opinión, 20 días hábiles.
- c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible por 20 días hábiles.
- d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa; y a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas la elaboración de un estudio sobre la implicación financiera de la propuesta. Señalando como plazo para la remisión de la opinión y del estudio, 20 días hábiles.
- e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- f) Integrar un grupo de trabajo con:
  - Diputadas y diputados que deseen sumarse.
  - Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
  - Un representante de la Coordinación General Jurídica.
  - Un representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.
  - Un representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.
  - Asesores y asesoras de la Comisión.
  - Secretaría técnica.
- g) Reunión o reuniones del grupo de trabajo que sean necesarias.
- h) Reunión de la Comisión para análisis y acuerdos para la elaboración del dictamen.
- i) Reunión de la Comisión para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.